

**CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE COSTAS**

- Los usos de servidumbre de protección se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley de Costas.
- La anchura de terreno de 6 m. de anchura cumplirá con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Costas.
- Establecidos los accesos preatorales y rotatorios al mar que exige el artículo 28 de la Ley de Costas.
- El paseo marítimo es peatonal y se localiza fuera de la ribera del mar comprendiendo lo exigido en el artículo 44.5 de la Ley de Costas.
- Las instalaciones de tratamientos de aguas residuales y colecciones parciales a la costa se ajustarán a lo que exige el artículo 44.6 de la Ley de Costas.
- Las obras e instalaciones existentes, tanto en el dominio público como en la zona de servidumbre de protección, estarán a la disposición Transitoria Cuarta de la Ley de Costas.



*Delegación: Para hacer constar la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de La Guancha, el día 15 de octubre de 2007, de este proyecto de Plan General de Ordenación Urbana, en virtud de las deliberaciones aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de La Guancha, el día 04 de octubre de 2007.*

de Guancha, a 15 OCT 2007

*[Signature]*  
SECRETARÍA

Resolución aprobada por el Ayuntamiento de La Guancha en sesión de 15 de octubre de 2007, en virtud de las deliberaciones aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de La Guancha, el día 04 de octubre de 2007.

La Secretaría de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias

*[Signature]*  
Angela Sánchez Alemán

<p><b>SUELO RÚSTICO / RUST</b></p> <p>PROTECCIÓN NATURAL</p> <p>VALORES AMBIENTALES</p> <p>PROTECCIÓN HISTÓRICA</p> <p>PROTECCIÓN COSTERA</p> <p>PROTECCIÓN AGROARIA</p> <p>VALORES ECONÓMICOS</p> <p>PROTECCIÓN INFRAESTRUCTURAS</p> <p>PROTECCIÓN SOCIOLOGICA</p> <p>PROTECCIÓN TERRITORIAL</p> <p>ASENTAMIENTO RURAL</p>	<p><b>SUELO URBANIZABLE</b></p> <p>LÍMITE DE SUELO URBANIZABLE</p> <p>SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO</p> <p>SUELO URBANIZABLE RESIDENCIAL ORDENADO</p> <p>SUELO URBANO DE INTERÉS CULTURAL</p> <p>SUELO URBANIZABLE RESIDENCIAL NO ORDENADO</p> <p>SUELO URBANIZABLE INDUSTRIAL/TERCERIO ORDENADO</p>	<p><b>SUELO URBANO</b></p> <p>LÍMITE DE SUELO URBANO</p> <p>SUELO URBANO CONSOLIDADO</p> <p>SUELO URBANO DE INTERÉS CULTURAL</p> <p>SUELO URBANO NO CONSOLIDADO</p> <p>UNIDAD DE ACTUACIÓN</p> <p>LÍMITE DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO</p>	<p><b>LÍMITE DEL MUNICIPIO</b></p> <p>DESLINDE MARÍTIMO TERRESTRE</p> <p>SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN</p> <p>LÍMITE DE ASENTAMIENTO RURAL</p>	<p><b>PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN LA GUANCHA</b> (ADAPTACIÓN A LA LEY 19/2003 DE 14 DE ABRIL DE DIRECTRICES Y AL P.I.O.T.)</p> <p>AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA</p> <p>COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL GOBIERNO DE CANARIAS</p> <p>JOSE F. TRUJILLO LA ROCHE ARQUITECTO</p> <p>CELE PLAN, Nº 18-1793-3802 SANTA CRUZ DE TENERIFE (TF)-I+D+D+2006</p> <p>PLANO DE ORDENACIÓN ESCALA: 1:2000 FECHA: DICIEMBRE 2006 TEXTO: REFINICION APROBACION DEFINITIVA</p> <p><b>03 CATEGORIZACIÓN DEL SUELO ORDENACIÓN ESTRUCTURAL</b></p>
---	--	---	--	---